

# Entre todos podemos hacer una ciudad mejor

Algunos artículos de la Ordenanza de Movilidad 2009 se han prestado a debate social entre los ciudadanos, por ello desde aquí intentaremos **aclarar** a qué se refiere exactamente cada uno de los apartados que más preocupan a los vecinos de la capital.

**Sólo podemos llevar un perro por la calle, con una correa corta y con la mano derecha** ▶ art. 60, 61 y 62

## Falso



En la Ordenanza **se diferencian los animales domésticos**, como los perros, **y el resto de animales**, que pueden ser por ejemplo ovejas o caballos.

Los caballos tendrán que circular por la calzada, cerca del borde derecho (como si fueran un coche más), al paso (no se puede galopar por el centro de la ciudad) y hay que llevarlos montados o sujetos. Se intentará obstaculizar la circulación lo mínimo posible y no ensuciar las calles. En caso de tener que llevar más de dos caballos por la calle, habrá que pedir una autorización al Ayuntamiento.

Los perros, como norma general, no podrán ir sueltos por las calles de la ciudad y los dueños de los perros catalogados como peligrosos deberán tener cuidado de que éstos no muerdan ni asusten a los peatones y deberán llevarlos con bozal y atados con cadena. Además, estarán obligados a cuidar que su perro no ensucie la vía pública.

Estas normas ya se contemplan en la Ordenanza de Tenencia de Animales.

**Debemos aparcar a 25 centímetros exactos del bordillo** ▶ art. 72.10

## Falso



Hay calles en nuestra ciudad que no son excesivamente anchas. Para mejorar la circulación y evitar las maniobras que tienen que hacer los autobuses y camiones en las calles estrechas con coches aparcados en los laterales, se ha calculado que 25 centímetros es la máxima distancia a la que deben aparcar los coches **para no entorpecer la circulación por las calles más estrechas. Esta medida es orientativa**, sólo se sancionará a los vehículos que entorpezcan la correcta circulación por las calles de la ciudad.

**Sanciones por cruzar con el semáforo en rojo** ▶ art. 52.3

## Cierto

Al cruzar un semáforo en rojo, aunque no haya ningún vehículo a la vista, estamos atentando en contra de nuestra propia seguridad y de los ocupantes de los vehículos que vayan por esa carretera. Se trata de una falta grave contemplada en el artículo 65.4K del texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Por tanto, aquellos que de manera consciente decidan crear este **peligro para la seguridad de los ciudadanos** podrán ser sancionados.

**Las bicicletas sólo podrán circular por el carril bici** ▶ art. 37.3

## Falso

Actualmente, en nuestra ciudad los carriles destinados exclusivamente a las bicis son escasos. Por ello, **cuando haya carril bici deberemos ir por él**, pero si no existiese deberemos ir por el lado derecho de la calzada, como se contempla en el Código de Circulación.

**Debemos cambiar el coche de sitio cada 5 días** ▶ art. 73.7

## Cierto

Los automóviles están aparcados en la vía pública, propiedad de todos los ciudadanos, en la que todos tenemos en mismo derecho a aparcar nuestro vehículo. **No podemos monopolizar una plaza de aparcamiento** durante un amplio periodo de tiempo, ya que no es un estacionamiento privado. Con este artículo **se favorece la rotación de vehículos y se garantiza la posibilidad de encontrar aparcamiento** más fácilmente. Esta normativa establece un soporte legal para retirar de la vía los vehículos abandonados, algo inexistente hasta ahora.

**No se puede aparcar motocicletas entre dos coches** ▶ art. 72.14

## Falso

En este artículo únicamente se establece que las motocicletas, ciclomotores o bicicletas que aparquen entre dos coches lo deberán hacer **sin bloquear las puertas de acceso**, evitando así situaciones molestas para el propietario del vehículo.

**No podremos pararnos a saludar a un grupo de personas en la calle** ▶ art. 54.6

## Falso

La Ordenanza de Movilidad intenta mejorar la circulación peatonal de la ciudad. Es decir, podremos estar parados en la calle formando todos los grupos que queramos si con ello **no entorpecemos o molestamos gravemente al resto de vecinos**.

**Prohibido correr y saltar por la calle** ▶ art. 54.1

## Falso

Los amantes del footing y los padres de niños inquietos pueden estar tranquilos. En el texto completo de la Ordenanza se especifica que solamente se amonestará a aquellas personas que, **al correr o saltar por la vía pública, provoquen molestias o generen peligro** a los demás transeúntes.

Como se puede comprobar, las normas que recoge la Ordenanza de Movilidad únicamente llaman al **comportamiento cívico de los ciudadanos**. De todos modos, para todos aquellos que tengan alguna duda sobre algún artículo, les invitamos a leer la Ordenanza completa (no únicamente el anexo que contempla las sanciones, ya que éstas son un extracto que puede llevar a confusiones), disponible en [www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es)

CON EL OBJETIVO DE QUE CIUDAD REAL CONTINÚE SIENDO UNA CIUDAD TRANQUILA PARA VIVIR, LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD HA PRESENTADO LA **ORDENANZA DE MOVILIDAD 2009**, que intenta regular los usos de la vía urbana, fomentar la seguridad ciudadana, prevenir los accidentes y garantizar la rotación de aparcamientos. Una ordenanza que únicamente es la revisión de la que estaba en vigor desde 1999 para adaptarla a las nuevas necesidades de la ciudad.

La preocupación que se ha despertado por la publicación de esta Ordenanza obedece a un alarmismo injustificado, basado en interpretaciones erróneas o argumentos sacados de contexto. La actuación de los agentes policiales no se verá incrementada con el fin de controlar el cumplimiento de este reglamento en particular, sino que continuará siendo la misma que hasta ahora, de modo que aquellos que no infrinjan las normas de convivencia que se recogen en el texto no tendrán de qué preocuparse.

La comisión técnica encargada de elaborar la nueva Ordenanza de Movilidad ha intentado tener en cuenta a todos los ciudadanos, en especial a aquellos colectivos con necesidades especiales como pueden ser los de movilidad reducida, de manera que todos podamos sentirnos más cómodos y seguros en nuestra ciudad.

La Ordenanza no tiene un afán recaudatorio, ya que no se trata de una ordenanza fiscal sino de una serie de normas de convivencia que apelan al sentido común de los ciudadanos para mantener la armonía que se respira en las calles de nuestra ciudad. Entre todos debemos continuar trabajando para que la convivencia con el resto de vecinos sea tal y como mandan las reglas del civismo y Ciudad Real pueda seguir siendo la ciudad amable que a día de hoy es.



## ¡Que no te confundan!



Ayuntamiento de Ciudad Real  
[www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es)

# Ciudad Real, una CIUDAD más AMABLE



*Ciudad Realmente Amable*